MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES

INMUEBLE PARA ALQUILAR

EN LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Expediente: 00201-0282259-3.

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DENUNCIAS DE ESE MEDIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD ."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar al menos con una superficie total mínima de aproximadamente 100 m², o una cantidad de (03) habitaciones amplias o con espacio adecuado que brinde la posibilidad de ubicar 3 "boxes de denuncias", 1 consultorio médico. sala de espera / mesa de entrada; mínimo (01) baño; preferentemente disponer de (01) cocina/Kitchenet; inmueble preferentemente con ingreso accesible para personas usuarias de sillas de ruedas o con posibilidad de acondicionar su accesibilidad, disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet), preferentemente con posibilidad de acceso a fibra óptica de internet; contar con correcta instalación de la red eléctrica y conexión correcta a gas natural ,.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en un radio de 05 cuadras a la redonda de la ubicación actual del C.T.D (Bomberos Voluntarios 2013/Mitre 1495)

PLAZO DE LOCACIÓN: 36 meses.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido (mensual y total). El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Observaciones: El importe previsto para el segundo año locativo, no podrá ser superior a los porcentajes indicados por la reglamentación vigente (Decretos 1555/22 y 1178/25) https://www.santafe.gob.ar/normativa/.-

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - DGA - Ministerio de Justicia y Seguridad, Prov. de Santa Fe, a traves del correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes

Tel.: (0342) 4505100 - interno 6170

Correo Electrónico: dga alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 46649 Jul. 25

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II - ROSARIO SECCIÓN SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. JPP (D-5) N° 1116/25

VISTO......CONSIDERANDO......ATENTO.......EL JEFE DE POLICIA, RESUELVE: Art. 1°) Ratificar la situación de revista de disponibilidad que el Interventor de la Unidad Regional II – Departamento Rosario- implantó al Suboficial de Policía NI. 565.261 Mario Alberto Zabala, numerario de esa regional, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación producida vía edicto el día 19-06-25, con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137, todos del R.S.A., con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc b) de la misma ley, en lo que respecta a la percepción de haberes; en base a los considerandos previos. Art. 2° Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, pase al Departamento Personal (D-1); cumplido, gírese a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, para la continuidad del trámite sumarial ordenado. Santa Fe: Cuna de la Constitución Nacional, 04 de Julio de 2025. Firmado: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado, Director General de Policía, Jefe de Policía de la Provincia, Provincia de Santa Fe.

S/C 46667 Jul. 25

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma PRECARD S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Av. Pellegrini Nº 2031 P.A. de la ciudad de Rosario y al Sr.

Oscherov Juan Pablo, socio gerente de PRECARD S.R.L., en el domicilio sito en calle Regimiento 11 N° 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-398132-7, CUIT N° 30-71288110-7; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 95-8/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1027132-7 "PRECARD S.R.L."

Rosario,	18 (de I	UNIO	de	2025
i vosai io.	TO (ac i	OIVIO	u	2023

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución Nº 107-6/24 al contribuyente PRECARD S.R.L., con domicilio fiscal en Av. Pellegrini 2031 P.A. de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo cuenta del ISIB Nº 021-398132- 7, CUIT Nº 30-71288110-7 y al Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI № 24.675.966 con domicilio real sito en calle Regimiento 11 Nº 211 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de Socio Gerente durante el período verificado, como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al ISIB por los anticipos 01/2020 a 09/2022 derivada de la omisión de impuesto de acuerdo a lo previsto en el art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4º de la Resolución General Nº 020/2014 y por Infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 12/2020 y 02 a 04/2021; la falta de presentación de las DDII mensuales correspondientes a los anticipos 01 y 05 a 12/2021 y 01 a 09/2022, DDJJ anuales de los períodos fiscales 2020 y 2021 y por Resistencia a la Fiscalización por incumplimiento a los requerimientos de fechas 31/10/2022 y 02/05/2023, todo ello de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General Nº 015/2018.

ARTÍCULO 2° : Determinar ajustes impositivos a contribuyente PRECARD S.R.L. inscripto en este Organismo bajo cuenta del ISIB Nº 021-398132-7, CUIT Nº 30-71288110-7, por los anticipos 02, 03 y 07 a 12/2020; 01 a 12/2021; 01 a 09/2022 y sus intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aplicar al contribuyente PRECARD S.R.L., Multa por Omisión en el pago de los anticipos 02, 03, 07 a 12/2020; 01 a 12/2021; 01 a 09/2022 derivada de omisión de impuestos de acuerdo a lo establecido en el art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al art. 4º de la Resolución General Nº 020/2014 y Multa por Infracción a los Deberes Formales por la presentación fuera de término de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 12/2020 y 02 a 04/2021; la falta de presentación de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 01 y 05 a 12/2021 y 01 a 09/2022 y DDJJ anuales de los períodos fiscales 2020 y 2021 y por Resistencia a la Fiscalización por incumplimiento a los requerimientos de fechas 31/10/2022 y 02/05/2023, conforme lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Resolución General Nº 015/2018, todo ello según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Requerir al contribuyente PRECARD S.R.L., dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$12.705.967,16.- (pesos doce millones setecientos cinco mil novecientos

sesenta y siete con 16/100.-) de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria prevista en los art. 26 inc. d) y 28 inc. a) del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) respecto del Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI Nº 24.675.966 en su carácter de Socio Gerente de la firma por los conceptos y períodos determinados en los art. 2 y 3 de la presente.

ARTICULO 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la Multa por Omisión (Art. 87 del Código Fiscal -t.o. 2014 y modif.-) y de conformidad al Art. 4º de la Resolución General Nº 020/2014 aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del a artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6° : Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N^0 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente PRECARD S.R.L. en el domicilio fiscal sito en calle Av. Pellegrini 2031 P.A. y al Socio Gerente de la firma, el Sr. Oscherov, Juan Pablo - DNI Nº 24.675.966 en el domicilio real sito en calle Regimiento 11 Nº 211 bis, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 10º: Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

SA/RB

VER FOTO EN BOLETIN DIGITAL

API-I.JPG

S/C 545037 Jul. 25 Jul. 28